

# PARQUE EÓLICO ACAMPO SANCHO

## 9º INFORME MENSUAL DE VIGILANCIA AMBIENTAL

<b>Nombre de la instalación:</b>	<b>Parque Eólico Acampo Sancho</b>
<b>Provincia/s ubicación de la instalación:</b>	<b>TM de Zaragoza (Zaragoza)</b>
<b>Nombre del titular:</b>	<b>EDP Renovables España, S.L.U.</b>
<b>CIF del titular</b>	<b>B-91115196</b>
<b>Nombre de la empresa de vigilancia</b>	<b>SC Asesores Ambientales, S.L.</b>
<b>Tipo de EIA</b>	<b>Evaluación de Impacto Ambiental (Ordinaria)</b>
<b>Informe de fase de:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN</b>
<b>Periodicidad del informe según DIA:</b>	<b>MENSUAL</b>
<b>Año de seguimiento nº:</b>	<b>AÑO 1</b>
<b>nº de informe y año de seguimiento:</b>	<b>INFORME nº 9 del AÑO 1</b>
<b>Periodo que recoge el informe:</b>	<b>AGOSTO 2023</b>

## ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL INFORME .....</b>	<b>2</b>
<b>2. EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2023 .....</b>	<b>3</b>
<b>3. CUMPLIMIENTO DE LA DIA DURANTE EL 9º MES DE OBRAS (08-2023).....</b>	<b>18</b>
<b>4. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL EIA DURANTE EL 9º MES DE OBRAS (AGOSTO DE-2023).....</b>	<b>27</b>
<b>5.- PLANOS.....</b>	<b>29</b>

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

El presente informe ha sido redactado por **S.C. Asesores Ambientales, S.L.**, en septiembre de 2023, y en él se describen los trabajos de realizados y los resultados obtenidos durante la Vigilancia Ambiental del **9º MES** de las obras de construcción del parque eólico denominado Acampo Sancho, ubicado en el término municipal de Zaragoza (provincia de Zaragoza); iniciativa promovida por **EDP Renovables España, S.L.U.**

Tras el análisis de la documentación presentada y la realización de las preceptivas consultas, el INAGA emitió la *"Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 24 de noviembre de 2021, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico "Acampo Sancho", de 36,27 MW, en el término municipal de Zaragoza, promovido por EDP Renovables España S.L.U. Expediente INAGA 01A/2018/07623."*

En dicha Resolución, que es el documento clave de referencia para todo lo concerniente a la dimensión ambiental de esta iniciativa, se entiende que ésta es admisible, siempre y cuando se cumplan una serie de Condiciones específicas, que se detallan.

Entre dichas Condiciones, la nº 14 establece la obligación de poner en práctica un completo Plan de Vigilancia Ambiental, que abarcará tanto la fase de obras como de construcción, y cuyo objetivo fundamental será vigilar el cumplimiento de la propia DIA. Y en la Condición nº 15 se señala que *"Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales"*; prescripción que justifica la redacción del presente Informe.

Como ya se expuso en los siete primeros informes mensuales, correspondiente al periodo de diciembre de 2022-junio de 2023, los trabajos de Vigilancia Ambiental comenzaron en realidad antes del inicio físico de las obras, incluyendo el análisis de toda la documentación antecedente y comprobando que se habían realizado todos los trabajos previos exigidos. Dicho análisis permitió verificar que se disponía de los preceptivos permisos y autorizaciones, incluidas las emitidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Dirección General de Patrimonio Cultural y el INAGA.

Seguidamente, se ofrece un repaso de la evolución de las obras y de su vigilancia ambiental, a lo largo del mes de agosto de 2023. Tras dicha descripción, se efectúa una revisión del nivel de cumplimiento de los 17 puntos del condicionado de la DIA durante el periodo descrito, a modo de lista de chequeo, así como el cumplimiento de las medidas establecidas en el EsIA (ya que la DIA señala su obligado cumplimiento).

Por último, se ofrece una cartografía general de las obras, en la que se refleja el avance de los trabajos durante el periodo reportado.

## 2. EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2023

Durante el mes de agosto se han realizado tres visitas de vigilancia ambiental a las obras, los días siguientes:

- Visita nº 36 desde el inicio de las obras, el 03-08-23
- Visita nº 37 desde el inicio de las obras, el 10-08-23
- Visita nº 38 desde el inicio de las obras, el 14-08-23

Las obras se encuentran ya en su fase final; obviando el montaje del ACS 01, que se pospone hasta resolver la modificación de trazado de línea eléctrica aérea que sigue pendiente y que actualmente cruza sobre la plataforma. Sigue aún sin concretarse cuándo podrán realizarse esos trabajos.

Como ya se comentó en el informe anterior, la tormenta excepcional que sufrió Zaragoza el día 6 de julio causó graves desperfectos en los viales y plataformas del parque en construcción, por lo que los trabajos de restauración morfológica y extendido de tierra vegetal tuvieron que interrumpirse. Pero tras retomarse, avanzaron de forma importante durante la segunda quincena de julio; y durante la primera de agosto, que es el mes que aquí se reporta, pudieron concluirse, de forma satisfactoria.

A mediados de agosto de 2023, todos los trabajos de implantación del nuevo parque eólico pueden darse por concluidos; dejando al margen el montaje del ACS 01, la restauración de su plataforma (solo viable tras el montaje del aerogenerador), y los trabajos de revegetación, programados para el próximo otoño/invierno. También queda pendiente el reextendido de las zahorras retiradas de la campa, ya restaurada. Esa es una actuación que, en rigor, no forma parte de las obras de implantación del Parque Eólico Acampo Sancho, objeto de la presente Vigilancia Ambiental. Pero obviamente sí está estrechamente relacionada, por lo que se cuenta con acompañar su ejecución, para comprobar su adecuación medioambiental.

En las circunstancias anteriores, desde la Vigilancia Ambiental se entiende que no procede realizar más visitas a las obras, hasta que no vayan a ejecutarse las tareas pendientes (montaje del ACS 01, restauración vinculada, y revegetación), o complementarias (extendido de la tierra vegetal retirada de la Campa).

### 36º VISITA: 03-08-23

Una vez concluías las reparaciones de los desperfectos ocasionados por la tormenta del 06-07-23, las restauraciones morfológicas avanzan a buen ritmo, y parecen próximas a su conclusión. En el momento de realizar la visita se trabajaba en remates puntuales en el Camino 4, y desmantelando la plataforma auxiliar del ACS 05. Este tajo, junto con la campa de obras y los terraplenes del ACS 03 afectados por las tormentas, son las únicas áreas en las que aún quedan movimientos de tierras importantes. Si se obvian esas tres zonas (y parte del entorno del ACS 01, cuyo montaje sigue pendiente), la restauración morfológica del resto de terrenos afectados por las obras ya ha sido completamente ejecutada, y con resultados muy satisfactorios.

En definitiva: las tareas de restauración morfológica se encuentran próximas a su finalización, que probablemente se produzca antes de que finalice el mes de agosto de 2023 (obviando los trabajos relativos al montaje aplazado del aerogenerador ACS 01); y en opinión de la Vigilancia Ambiental, los trabajos realizados merecen la calificación de excelentes.



Estado de la campa de obras: sigue pendiente su restauración morfológica, retirando las zahorras que la cubren y que se prevé emplear para la reparación de caminos, ya sea del propio PE Acampo Sancho o de acceso a la Planta Solar Fotovoltaica Acampo Arpa, adyacente a la campa (los paneles de la misma se aprecian al fondo)



Plataforma del ACS 01, sin novedad respecto a la semana anterior: ya se restauró la parte de la plataforma que resultaba factible, y el resto se restaurará cuando se monte el aerogenerador.



Vial de acceso a los aerogeneradores ACS 01 y ACS 02: zanja y terraplenes ya restaurados.



Vial de acceso al sector este del PE, muy afectado por la tormenta, ya reconstruido.



Tramo de zanja de acceso a la SET, sector anterior al cruce bajo el AVE: reparado y restaurado.



Tramo de zanja de acceso a la SET, tras el cruce bajo el AVE: reparado y restaurado.



Izda., plataforma y entorno del ACS 03, ya restaurado a falta de remates. Dcha., terraplén de la plataforma, afectado por la tormenta, y tierra vegetal acopiada para su restauración.



Camino 4, en el sector en el que se están realizando remates de restauración morfológica.



Ejecución de los trabajos de restauración de la plataforma del ACS 05

### 37º VISITA: 10-08-23

Las obras ya casi han concluido (obviando el montaje del ACS 01). En el momento de realizar la visita se estaba realizando la restauración morfológica de la campa, tras retirar las zahorras que había en ella. Se cuenta con usar estas zahorras para mejorar el camino de acceso a la Planta Solar Fotovoltaica Acampo Arpal, que es casi adyacente. Esa es una actuación que ya no forma parte de las obras de implantación del Parque Eólico Acampo Sancho, objeto de la presente Vigilancia Ambiental; aunque sí está estrechamente relacionada, por lo que se cuenta con acompañar su ejecución para comprobar su adecuación medioambiental.

Al margen del desmantelamiento de la Campa, en el momento de realizar la visita se hacía un último repaso del Camino 4 (reextendido y compactado de zahorras), cerca del aerogenerador ACS 05.

La visita permite comprobar que hay dos puntos en los que resulta necesario actuar: retirar unos tubos de drenaje abandonados cerca del aerogenerador ACS 03, y terminar de extender algunos montones de tierras junto a la plataforma del ACS 05.



Ejecutando la restauración morfológica de la campa de obras. Las zahorras retiradas se están acopiando en un cordón junto al camino de acceso a la adyacente PSFV Acampo Arpal. Se prevé emplearlas para restaurar dicho vial.



Punto en el que hay dos tubos de drenaje que deben retirarse, cerca del ACS 03.



Plataforma y entorno del ACS 03. Ya se restauraron los terraplenes afectados por la tormenta.



Camino 4, en el sector en el que se están realizando últimos repasos de extendido y compactado de zahorras



Plataforma del ACS 05: desmantelada la plataforma auxiliar, que ha pasado a ser un terraplén que da continuidad al de la plataforma permanente de servicio.



Extremo de la plataforma del ACS 05, en donde quedan algunos montones de tierra que extender.

### **38º VISITA: 14-08-23**

Esta visita, como todas las realizadas a lo largo de la Vigilancia Ambiental de las Obras, se realiza previa comunicación vía email a los responsables de su coordinación. Pero durante la visita no se coincide en ellas con nadie, porque los trabajos pueden darse por concluidos; al margen del montaje del ACS 01, el extendido de las zahorras retiradas de la Campa y la revegetación, programada para el próximo otoño/invierno.

La visita permite comprobar que se han resuelto los dos detalles puntuales que quedaban pendientes señalados durante la visita anterior: la retirada de unos tubos de drenaje y el extendido de algunos montones de tierras.

En las circunstancias anteriores desde la Vigilancia Ambiental se entiende que no procede realizar más visitas a las obras, hasta que no vayan a ejecutarse las tareas pendientes (montaje del ACS 01, restauración vinculada, y revegetación), o complementarias (extendido de la tierra vegetal retirada de la Campa).

Se ofrece seguidamente un recorrido fotográfico del estado de las obras a mediados de agosto de 2023, con todos los trabajos ejecutados; salvo las excepciones antes referidas.



Campa de obras, ya restaurada. Las zahorras retiradas siguen acopiadas en un cordón junto al camino de acceso a la adyacente PSFV Acampo Arpal. Se cuenta con reextenderlas en dicho camino.



Plataforma del ACS 01, vista desde el este (arriba) y el oeste (abajo).



Vial de acceso a los aerogeneradores ACS 01 y ACS 02.



Plataforma del ACS 02: aquí se acopian tierras que serán empleadas en el relleno de la zona de giro adyacente al ACS 01



Vial de acceso al sector este del PE



Tramo de zanja de conexión con la SET, sector anterior al cruce bajo el AVE.



Tramo de zanja de conexión con la SET, sector posterior al cruce bajo el AVE.



Plataforma y entorno del ACS 03



Entorno de la TM.



Plataforma y entorno del ACS 04.



Detalle de la plataforma del ACS 04: aún no se han llevado las máquinas que realizaron los últimos trabajos.



Camino 4, de acceso al ACS 05



Zona de giro del Camino 4, próxima al ACS 05



Plataforma del ACS 05.

### 3. CUMPLIMIENTO DE LA DIA DURANTE EL 9º MES DE OBRAS (08-2023)

A continuación, se repasa el cumplimiento de cada uno de los puntos del Condicionado de la DIA, a lo largo del noveno mes de obras (agosto de 2023). No se incluyen en esta lista las condiciones que se refieren de forma específica y exclusiva a la fase de explotación.

√: **Correcto**; X: **Incorrecto**; NP: **No procede**

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 1.1.-</b> Se reajustará la afección del proyecto a la zona al norte de la línea ferroviaria de alta velocidad Zaragoza - Barcelona, procediendo a la eliminación de las posiciones de los aerogeneradores ACS-03, ACS-04 ACS-07 y ACS-08 situadas al sur de la citada línea ferroviaria. Previamente al inicio de la ejecución del proyecto, el promotor comunicará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el diseño final del parque eólico.</p>	√
<p><b>Observaciones:</b> Como ya se comentó en los informes mensuales anteriores, antes del inicio de las obras se presentó ante el INAGA un Informe de Compatibilidad Ambiental, el cual incluye todas las modificaciones definidas en la DIA. El cumplimiento de esta condición queda confirmado por el Informe de Ambiental del INAGA de fecha 19 de diciembre de 2022. (EXPEDIENTE INAGA 500201/01/2018/07623 E INFORME COMPLEMENTARIO EXPEDIENTE INAGA 500806/20/2022/08360).</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 1.2.-</b> Se ajustará la distancia entre los aerogeneradores ACS-06 y ACS-05, de forma que se cumpla la distancia mínima de dos diámetros de rotor entre puntas de pala (274 m), o tres diámetros entre las torres (411 m), sin aumentar la afección a vegetación natural.</p>	√
<p><b>Observaciones:</b> El proyecto cumple con lo indicado. Resulta de aplicación lo referido en el punto anterior: el cumplimiento de esta condición queda confirmado por el Informe de Ambiental del INAGA de fecha 19 de diciembre de 2022. (EXPEDIENTE INAGA 500201/01/2018/07623 E INFORME COMPLEMENTARIO EXPEDIENTE INAGA 500806/20/2022/08360).</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 1.3.-</b> Estas posiciones suprimidas se podrán reubicar dentro de la parte de la poligonal situada al norte de la línea ferroviaria, siempre y cuando no se incremente sustancialmente la afección sobre vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario, se mantenga al menos una distancia de dos veces el diámetro de rotor entre puntas de pala respecto al resto de posiciones y entre ellas, y se asegure la correspondiente distancia de seguridad respecto a la vía del ferrocarril y otras infraestructuras y equipamientos existentes. También se podrá proceder al aumento de las potencias de las posiciones ACS-01, ACS-02, ACS-05, ACS-06 y ACS-09 siempre que se cumplan las premisas citadas.</p>	√

**Observaciones:** El proyecto ha eliminado las posiciones situadas al sur de la línea del AVE, y mantienen sin variaciones las autorizadas. El cumplimiento de esta condición queda confirmado por el Informe de Ambiental del INAGA de fecha 19 de diciembre de 2022. (EXPEDIENTE INAGA 500201/01/2018/07623 E INFORME COMPLEMENTARIO EXPEDIENTE INAGA 500806/20/2022/08360).

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 1.4.-</b> <i>Se estudiarán los accesos al parque eólico desde el norte de la línea ferroviaria, evitando atravesar la población de alondra ricotí y evitando afectar a vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario prioritario. Se aprovecharán accesos existentes y de ancho suficiente siempre que sea posible, o bien se favorecerán los accesos por campos de cultivo. Se minimizará todo lo posible la afección sobre la vegetación natural, estudiando previamente a la fase de ejecución, la ubicación de los aerogeneradores, plataformas, viales, zanjas y accesos a los apoyos de la línea eléctrica en zonas de menor densidad de vegetación o donde las especies objetivo del hábitat de interés comunitario prioritario 1520 se encuentran menos representadas. En el caso de que los accesos al parque eólico se realicen finalmente desde el sur, se deberán cumplir las mismas condiciones arriba indicadas y de presentará ante INAGA, para su validación, el correspondiente estudio de accesos. En cualquier caso, se realizará previamente al diseño final una prospección botánica que determine las zonas con menor representación de hábitat y especies amenazadas, y si es posible, se plantearán modificaciones en los diseños y ubicaciones finales de los elementos del parque eólico. Las prospecciones serán realizadas por técnicos cualificados y se aportará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe de resultados que incluirá, en su caso, las modificaciones en los diseños de los elementos del parque que minimicen las afecciones finales.</i></p>	
<p><b>Observaciones:</b> El Informe de Ambiental del INAGA de fecha 19 de diciembre de 2022, autoriza el acceso de los transportes especiales por el actual vial del Parque eólico Acampo Arias, que ya está construido y cuenta con las dimensiones Durante los meses anteriores de obras se realizaron ajustes puntuales y un reafirmado general de este vial, para garantizar dichos transportes, que ya han concluido.</p> <p>Como ya se comentó al analizar la evolución de los trabajos en los meses anteriores, y cumpliendo lo exigido en el Informe antes señalado, no se ha construido el denominado "camino 4", que discurría al sur de la línea del AVE. Las únicas actividades realizadas al sur de dicha línea fueron la preparación de franja de terrenos -que casi en su totalidad discurre por campos de labor- para la ejecución de la zanja de conexión con la SET de Acampo Arias (actuación sí autorizada por la DIA y el Informe).</p> <p>Las obras ejecutadas aprovechan al máximo los caminos agrícolas preexistentes, y la inmensa mayoría de los terrenos afectados se corresponden con campos de labor. Los trabajos previos indicados, incluida la prospección botánica, fueron realizados antes del inicio de las obras (en el verano de 2022), por técnicos especialistas cualificados, siendo sus resultados remitidos al INAGA, y usados como referencia fundamental en el desarrollo de la Vigilancia Ambiental, para asegurar la minimización de afecciones a la vegetación natural.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 1.5.-</b> La restitución de los terrenos afectados a sus condiciones fisiográficas iniciales seguirán un plan de restauración con el objeto la integración paisajística de las obras ligadas a la construcción del parque eólico, minimizando los impactos sobre el medio perceptual. Los procesos erosivos que se puedan ocasionar como consecuencia de la construcción del mismo, deberán ser corregidos durante toda la vida útil de la instalación. En la restauración de terrenos que hayan sido afectados por las obras la revegetación se realizará con especies propias del matorral gipsícola, incorporando especies como asnallo (<i>Ononis tridentata</i> L.), <i>Gypsophila hispanica</i>, <i>Lygeum spartum</i>, <i>Rosmarinus officinalis</i> y otros caméfitos propios de estos ambientes. Se realizará un ahoyado mecánico o manual para instalar estos ejemplares con previsión de suelo vegetal suficiente para su relleno.</p>	<p><b>NP</b></p>
<p><b>Observaciones:</b> Dado que la finalización de la obra civil ha coincidido con el verano, periodo no apto para iniciar la restauración vegetal, ésta será ejecutada en el siguiente periodo hábil para su desarrollo, que es el otoño/invierno.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 1.6.-</b> De forma previa a la puesta en marcha del parque eólico, se presentará en Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación, un plan de medidas encaminado a minimizar el riesgo de colisión de aves y quirópteros con las palas de los aerogeneradores. En dicho plan se incluirán medidas de innovación e investigación como la instalación de sistemas de seguimiento mediante cámara web y/o sensores vinculados a sistemas de disuasión y/o parada automática temporal en caso de alto riesgo de colisión. Así mismo en el Plan se indicarán los aerogeneradores sobre los que se instalarán cámaras y/o se realizará el pintado de palas para mejorar su visibilidad para las aves (de conformidad con AESA). Así mismo se desarrollará e implementará un protocolo de parada de los aerogeneradores para velocidades de viento bajas en las épocas de migración y cría de los quirópteros desde media hora antes del ocaso hasta media hora después del orto, y se procederá a la verificación de su eficacia, ajustándolo en caso necesario, en función de los resultados de las vigilancias en fase de explotación.</p>	<p>√</p>
<p><b>Observaciones:</b> Con fecha 20 de julio de 2023, el INAGA recibió el Plan de Medidas para minimizar el riesgo de colisión de aves con los aerogeneradores del parque. Dicho Plan fue aprobado mediante Resolución del INAGA de 19 de julio de 2023. Y conforme a lo establecido en dicho Plan, ya están instalados los dispositivos de disuasión (en los aerogeneradores ACS 02 y ACS 04; en el ACS 01 se colocarán cuando se instale), y pintadas las palas (de los aerogeneradores ACS 03 y ACS 05).</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 2.-</b> El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación a los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la ejecución del proyecto</p>	<p>√</p>

<p><i>la dirección de obra incorporará a un titulado superior con formación académica en medio ambiente como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de vigilancia, incluidas en el estudio de impacto ambiental, así como en el presente condicionado. Serán de aplicación todas las medidas protectoras y correctoras incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado. Se desarrollará el plan de vigilancia ambiental que figura en el estudio de impacto ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas. Todas las medidas adicionales determinadas en el presente condicionado serán incorporadas al proyecto definitivo, y en su caso con su correspondiente partida presupuestaria. Se comunicará antes del inicio de las obras, el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.</i></p>	
<p><b>Observaciones:</b> Como ya se expuso en los anteriores informes mensuales, los promotores de la iniciativa comunicaron, en su momento y en forma, a los Servicios Provinciales de. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto, así como el nombramiento del Técnico responsable de la Vigilancia Ambiental de las obras, que es Miguel Ángel Ferradas García (Biólogo), autor del presente informe, y que tiene más de 20 años de experiencia en este tipo de trabajos.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 3.-</b> <i>Previamente al inicio de las obras, se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública. Las actuaciones deberán ser compatibles con la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y con las normativas urbanísticas de aplicación. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre o de policía requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa.</i></p>	
<p><b>Observaciones:</b> Antes del inicio de las obras se realizaron todos los trámites necesarios para la obtención de los oportunos Permisos y Autorizaciones de los organismos implicados, y singularmente los relacionados con temas de montes públicos y dominio público hidráulico. Concretamente, y por lo que respecta a la afección del dominio público hidráulico, se obtuvo con fecha 15/12/2022 la autorización del organismo de cuenca (expediente 2020-O-1309). El PE cuenta también con Licencia Ambiental de Actividad Clasificada con fecha 17/10/2022. Las obras no han generado durante este noveno mes ninguna clase de aguas residuales.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 4.-</b> Con carácter previo a los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras, de forma que queden sus límites perfectamente definidos y se eviten afecciones innecesarias sobre la vegetación natural fuera de los mismos, tanto en los viales y plataforma del parque eólico, accesos a realizar y/o acondicionar, y zanjas para la instalación de la línea eléctrica de evacuación soterrada. Para la reducción de las afecciones, la ubicación y diseño final de las zonas de acopios y viales se ajustarán lo máximo posible a los caminos existentes y campos de cultivo más próximos, evitando las zonas de mayor pendiente y ejecutando drenajes transversales para minimizar la generación de nuevas superficies de erosión, facilitando la salida de las aguas hacia los cauces existentes. Las zonas afectadas (por sobreanchos de los caminos de acceso, nuevo tramo de camino, en plataforma de montaje de los aerogeneradores y por el trazado de la línea eléctrica de evacuación) serán convenientemente restauradas y revegetadas, utilizando para ello especies de flora autóctona.</p>	
<p><b>Observaciones:</b> El correcto jalonado de todas las zonas de obra para minimizar las afecciones a la vegetación natural ha sido una de las tareas centrales de la Vigilancia Ambiental. Al finalizar el sexto mes de trabajos de obra civil (tres meses antes del que aquí se reporta), se retiraron los jalonamientos de protección, que ya no eran necesarios y dificultaban los trabajos de restauración. Los jalonamientos se mantuvieron y fueron respetados en todo momento desde el inicio de las obras hasta su retirada.</p> <p>El Plan de Restauración incluye la totalidad de las zonas afectadas por las obras, excepto las de ocupación permanente. Además, está proyectada la revegetación de todas las zonas restauradas; excepto las que antes de las obras eran campos de labor, las cuales serán restituidas a sus propietarios, tras su restauración.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 5.-</b> Previamente a la ejecución de los trabajos, en aquellas zonas de vegetación natural que pudieran verse afectadas por las obras, tanto en el entorno de los aerogeneradores, línea de evacuación y accesos, se deberá proceder a la retirada de la tierra vegetal, en unos 20- 25 cm de profundidad, lo más ajustado al espesor real de suelo fértil y reservorio de semillas, que deberá ser acopiada en caballones trapezoidales de no más de 1 m de altura para su adecuada conservación hasta la rehabilitación del terreno degradado. En ningún caso la tierra vegetal deberá mezclarse con los materiales extraídos para la realización de los trabajos. Los terrenos afectados serán convenientemente restaurados utilizando para ello especies autóctonas. No se instalarán zonas de acopio o vertido de materiales, parques de maquinaria, instalaciones auxiliares, escombreras, etc. en zonas con vegetación natural.</p>	
<p><b>Observaciones:</b> La tierra vegetal ha sido debidamente apartada, acopiada y reextendida durante las tareas de restauración, que acaban de concluir; obviando las que se realizarán cuando se termine de instalar el aerogenerador ACS 01, actuación aplazada y aún sin fecha fija de realización.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 7.-</b> Con objeto de minimizar la contaminación lumínica y los impactos sobre el paisaje y sobre las poblaciones más próximas, y reducir los posibles efectos negativos sobre aves y quirópteros, en los aerogeneradores que se prevea su balizamiento aeronáutico, se instalará un sistema de iluminación Dual Media A/Media C. Es decir, durante el día y el crepúsculo, la iluminación será de mediana intensidad tipo A (luz de color blanco, con destellos) y durante la noche, la iluminación será de mediana intensidad tipo C (luz de color rojo, fija). El señalamiento de la torre de medición, en caso de que se requiera, se realizará igualmente mediante un sistema de iluminación Dual Media A/Media C. En el caso de que, posteriormente, las servidumbres aeronáuticas obligaran a una señalización superior a la antes citada, se remitirá a este Instituto copia del documento oficial, que así lo establezca, y la presente condición quedará sin efecto.</p>	
<p><b>Observaciones:</b> Los sistemas iluminación y balizamiento instalado se ajustan a las prescripciones establecidas por la DIA.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 8.-</b> Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar del campo y se gestionarán adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio y en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.</p>	
<p><b>Observaciones:</b> Durante este noveno mes de trabajos se ha solapado la conclusión de la obra civil (últimos remates y restauración morfológica de terrenos), con los ajustes finales de los aerogeneradores, quedando únicamente pendientes respecto a esta última cuestión la puesta en marcha de los mismos. Por este motivo, durante este último no se han generado en realidad volúmenes de residuos apreciables.</p> <p>Al acabar el séptimo mes de obras -junio- que dos antes del periodo reportado en este informe, ya se desmantelaron todos los puntos limpios que había en la campa de obras: los de Residuos Peligrosos y Residuos No peligrosos de las actividades de obra civil, ejecutados por SIEMSA; y los de montaje de aerogeneradores, realizada por COBRA. En ambos casos, se remitió a la VAO la documentación acreditativa de las últimas retiradas de residuos.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 9.-</b> Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Sostenibilidad un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla la actividad y remitirá informes de situación con la periodicidad que dicho órgano establezca según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.</p>	√
<p><b>Observaciones:</b> El promotor remitirá al órgano competente el informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla dicha actividad, en un plazo no superior a dos años.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 10.-</b> La construcción de la torre de medición anemométrica permanente se diseñará con sustentación autosoportada, sin vientos tensores u otros elementos que puedan incrementar los riesgos de colisión de la avifauna existente en la zona. Su ubicación final se planteará sobre campos de cultivo, sin incrementar las afecciones sobre vegetación natural.</p>	√
<p><b>Observaciones:</b> La torre de medición permanente instalada se ajusta a los parámetros indicados, y se ubica en un campo de labor.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 11.-</b> Se adoptarán medidas adicionales de protección ambiental consistentes en suprimir o cancelar los puntos de luz blanca situados junto a la puerta de acceso a los aerogeneradores, así como cualquier otro punto de iluminación fija exterior que no resulte imprescindible en las instalaciones por motivos de seguridad, durante la fase de explotación. Se exceptúa expresamente de esta medida las luces de galibo o balizamiento establecidas en la legislación de aplicación.</p>	√
<p><b>Observaciones:</b> Tal como consta en el Certificado Final de Obras, están cancelados los puntos de luz de las puertas, y no hay instalado ningún otro punto de luz exterior fija diferente de los de gálibo y balizamiento obligatorios en cumplimiento de la legislación vigente.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 12.-</b> Durante la realización de los trabajos, en las fases de construcción y funcionamiento del parque eólico, se adoptarán medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>	√
<p><b>Observaciones:</b> El mes de agosto, noveno de obras, que aquí se reporta, ha quedado incluido al completo en el periodo de riesgo elevado de incendios. Desde la VAO se ha podido comprobar</p>	

que, efectivamente, se han dispuesto en obra de los elementos exigidos para la extinción de conatos, y se han cumplido con el resto de restricciones establecidas.

Complementariamente, las normas de seguridad definidas por la legislación vigente han continuado siendo aplicadas de forma correcta (presencia de extintores en la maquinaria, etc.).

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<b>Condición 13.-</b> Finalizada la fase de explotación, se desmantelarán las instalaciones al final de la vida útil del parque, restaurando el espacio ocupado a sus condiciones iniciales, según las medidas establecidas en estudio de impacto ambiental para la fase de abandono.	<b>NP</b>
<b>Observaciones:</b> Estas cuestiones corresponden a otra fase de obras.	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 14.-</b> El plan de vigilancia ambiental incluirá tanto la fase de construcción como la fase de explotación y la fase de desmantelamiento del parque eólico, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones de la presente declaración de impacto ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental está sujeto a supervisión por parte del personal técnico del departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, con este fin deberá notificarse las fechas previstas de las visitas de seguimiento con antelación suficiente al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que, si se considera, los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. La vigilancia hará una especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves por colisión con los aerogeneradores, en las medidas de protección de la vegetación natural y en la correcta gestión de residuos generados durante la fase de obras. Este plan de vigilancia incluirá con carácter general lo previsto en el estudio de impacto ambiental y en las adendas presentadas, así como los siguientes contenidos:</p> <p><b>14.1.-</b> Seguimiento de la mortalidad de aves; para ello, se seguirá el protocolo del Gobierno de Aragón en vigor, el cual será facilitado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren, a los agentes de protección de la naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. En el caso de que los agentes no puedan hacerse cargo de los animales heridos o muertos, el personal que realiza la vigilancia los deberá trasladar por sus propios medios al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca. Se remitirá, igualmente, comunicación mediante correo electrónico a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Las personas que realicen el seguimiento deberán contar con la autorización pertinente a efectos de manejo de fauna silvestre.</p>	<b>√/NP</b>
<b>Observaciones:</b> Se está poniendo en práctica el Plan de Vigilancia Ambiental en fase de obras, con visitas semanales a las mismas. El control de la mortalidad de aves y quirópteros corresponderá al Plan de Vigilancia de la fase de explotación.	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 15.-</b> Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales junto con un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes anteriores. Durante la fase de explotación, en sus primeros cinco años, los informes de seguimiento serán trimestrales junto con un informe anual con conclusiones. Pasados cinco años y durante la fase de funcionamiento se realizarán informes semestrales y un informe anual que agrupe los anteriores y con sus conclusiones. Durante la fase de desmantelamiento los informes serán mensuales durante el desarrollo de las operaciones y un informe anual con sus conclusiones. Los dos años siguientes a la finalización de los trabajos de desmantelamiento los informes serán trimestrales junto con su informe anual.</p>	
<p><b>Observaciones:</b> El presente 9º Informe Mensual (agosto 2023), se redacta en cumplimiento de esta condición.</p>	

CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
<p><b>Condición 17.-</b> Los informes periódicos de seguimiento ambiental y listados de comprobación se presentarán ante el órgano sustantivo competente en vigilancia y control para su conocimiento y para que puedan ser puestos a disposición del público en sede electrónica, sin perjuicio de que el órgano ambiental solicite información y realice las comprobaciones que considere necesarias. Los resultados serán suscritos por titulado especialista en medio ambiente y se presentarán ante el órgano sustantivo y la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal en formato digital (textos y planos en archivos con formato. pdf, que no superen los 20 MB e información georreferenciada en formato. shp, huso 30, datum ETRS89). El plan de vigilancia ambiental está sujeto a seguimiento por parte del personal técnico del Departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón.</p>	
<p><b>Observaciones:</b> El presente 9º Informe Mensual (agosto 2023), se redacta en cumplimiento de esta condición.</p>	

#### 4. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL EIA DURANTE EL 9º MES DE OBRAS (AGOSTO DE-2023)

A continuación, se repasa el cumplimiento de las referencias de control incluidas en el EsIA, a lo largo del noveno mes de obras (agosto de 2023).

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
<p>1.- POSESIÓN DE AUTORIZACIONES PREVIAS A LA OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobación de la posesión de las autorizaciones pertinentes, en materia de conservación ambiental, además de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, indicadas en la normativa sectorial vigente (permiso de ocupación de dominio público, de vertido, de captación de aguas, de préstamo de materiales, etc.).</li> <li>Comprobación del cumplimiento de los requisitos de índole ambiental marcados por tales autorizaciones.</li> <li>Se comprobará la ejecución con carácter previo a la obra de prospecciones de flora y arqueología y que los resultados de las mismas han sido tenidos en cuenta en la planificación de las ocupaciones superficiales.</li> </ul>	√

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
<p>2.- CORRESPONDENCIA ENTRE LA OBRA Y EL PROYECTO. OBSERVACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES DERIVADAS DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Control de la correspondencia entre la infraestructura ejecutada y la proyectada y autorizada.</li> <li>Control de la adecuación del cronograma de obras a lo proyectado y autorizado.</li> <li>En caso de cambio, comprobación de la suficiencia en la nueva situación de las medidas preventivas y correctoras previstas, así como de las autorizaciones previas obtenidas.</li> </ul>	√

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
<p>3.- CONTROL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir al mínimo imprescindible las emisiones a la atmósfera.</li> </ul>	√

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
<p>4.- CONTROL DE LA EROSIÓN Y AFECCIONES AL SUELO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Minimizar la afección a los suelos, tanto por compactaciones o eliminación directa como por favorecimiento de procesos erosivos</li> </ul>	√

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
<p>5.- CONTROL DE AFECCIONES A LOS CAUCES Y AL DRENAJE SUPERFICIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vigilancia y control de las afecciones a cauces, por escorrentías o vertidos</li> </ul>	√

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
6.- CONTROL DE RESIDUOS Y VERTIDOS CONTAMINANTES <ul style="list-style-type: none"> <li>Control de la corrección en la gestión de residuos y de la presencia de vertidos contaminantes</li> </ul>	√

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
7.- CONTROL DEL IMPACTO VISUAL <ul style="list-style-type: none"> <li>Control de la ejecución de las medidas encaminadas a evitar o mitigar el impacto visual de la obra</li> </ul>	√/NP (*)

(\*) En ejecución la restauración morfológica. La revegetación se realizará el próximo otoño/invierno

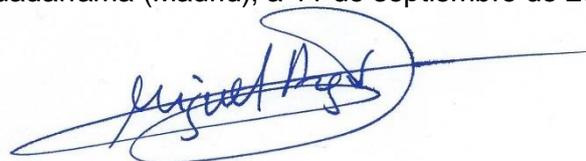
MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
8.- CONTROL DE OBRAS CERCA DE ÁREAS CON VEGETACIÓN NATURAL <ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir la afección a superficies con vegetación natural a la mínima imprescindible</li> </ul>	√

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
9.- CONTROL DE MOLESTIAS A LOS DEMÁS USUARIOS DEL ÁMBITO DE LAS OBRAS <ul style="list-style-type: none"> <li>Controlar las afecciones a los demás usuarios de la zona durante las obras</li> </ul>	√

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
10.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS <ul style="list-style-type: none"> <li>Control de la efectiva puesta en prácticas de todas las medidas preventivas establecidas por la legislación vigente y recogidas en el Proyecto</li> </ul>	√

MEDIDA DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
11.- REVEGETACIÓN <ul style="list-style-type: none"> <li>Control de la correcta ejecución de la reposición de la cubierta vegetal</li> </ul>	<b>NP</b>

En Guadarrama (Madrid), a 11 de septiembre de 2023



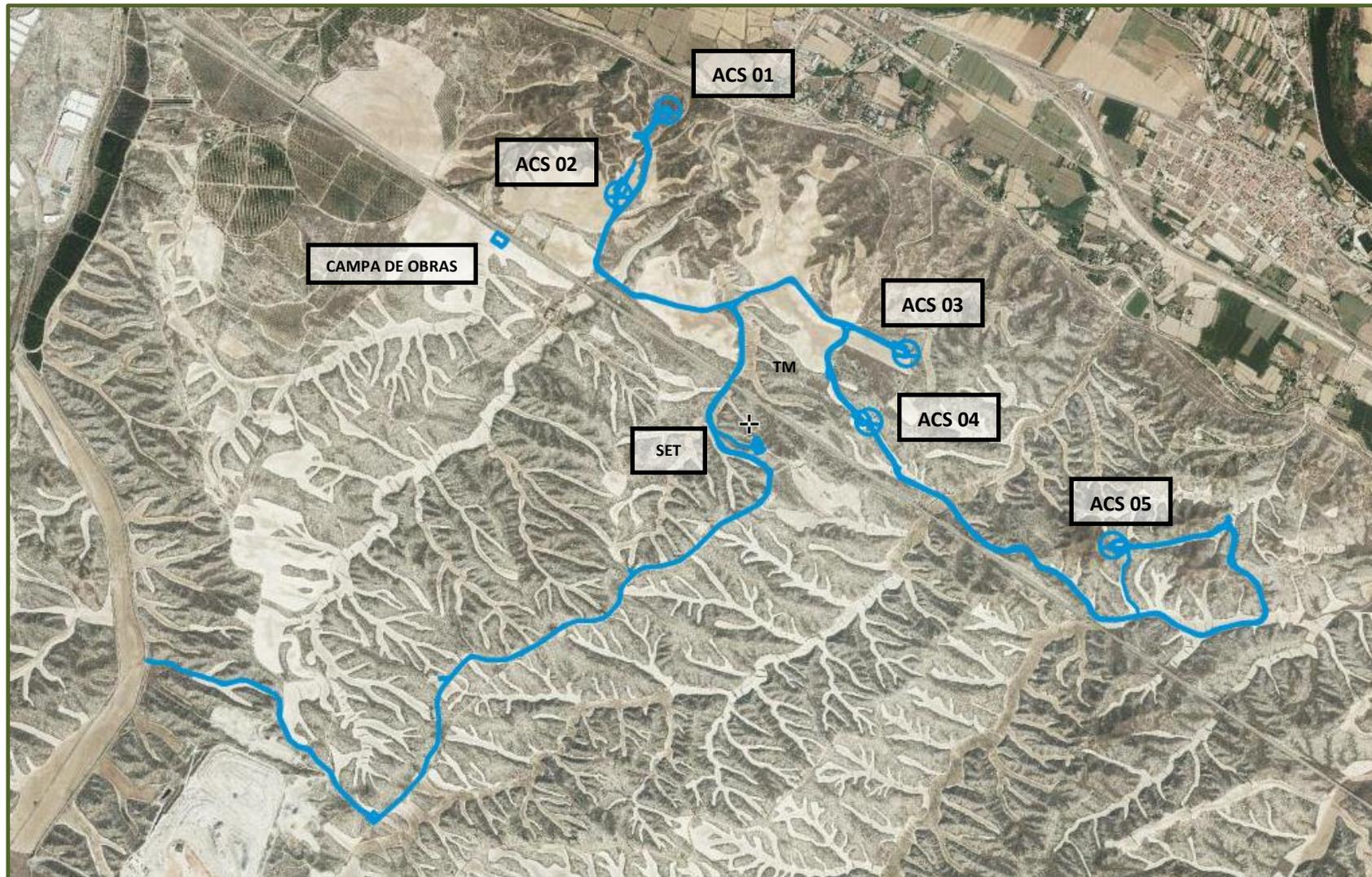
Fdo: Miguel Ángel Ferradas García  
(Biólogo, Responsable de la Vigilancia Ambiental de las Obras)

## 5.- PLANOS

## VAO PARQUE EÓLICO ACAMPO SANCHO, 9º MES DE OBRAS (AGOSTO DE 2023): LOCALIZACIÓN



## VAO PARQUE EÓLICO ACAMPO SANCHO, 9º MES DE OBRAS (AGOSTO DE 2023): ÁREAS Y ELEMENTOS DEL PE



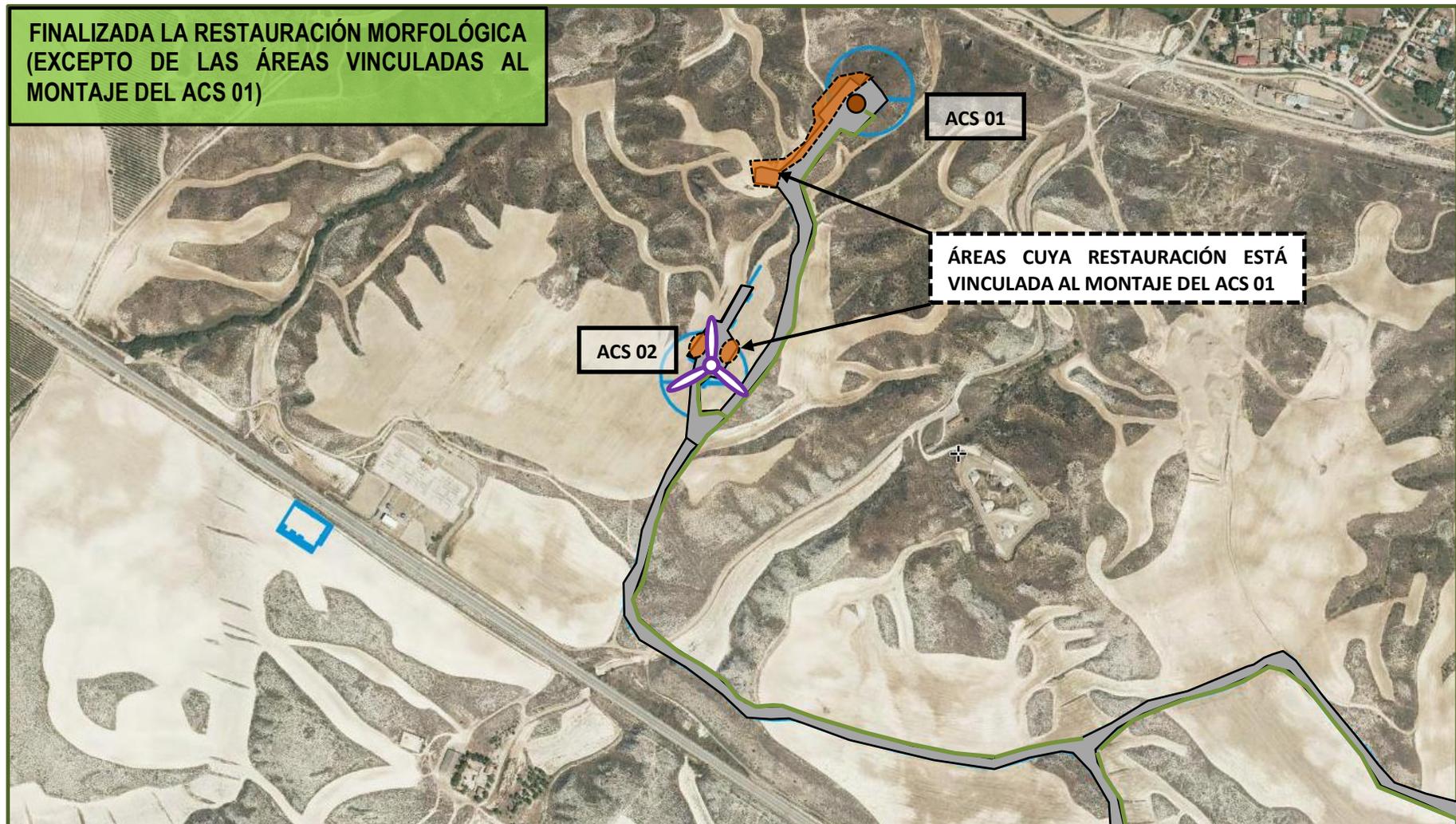
**VAO PARQUE EÓLICO ACAMPO SANCHO, 9º MES DE OBRAS (AGOSTO DE 2023): AVANCE DE LOS TRABAJOS, ACCESOS AL PARQUE**



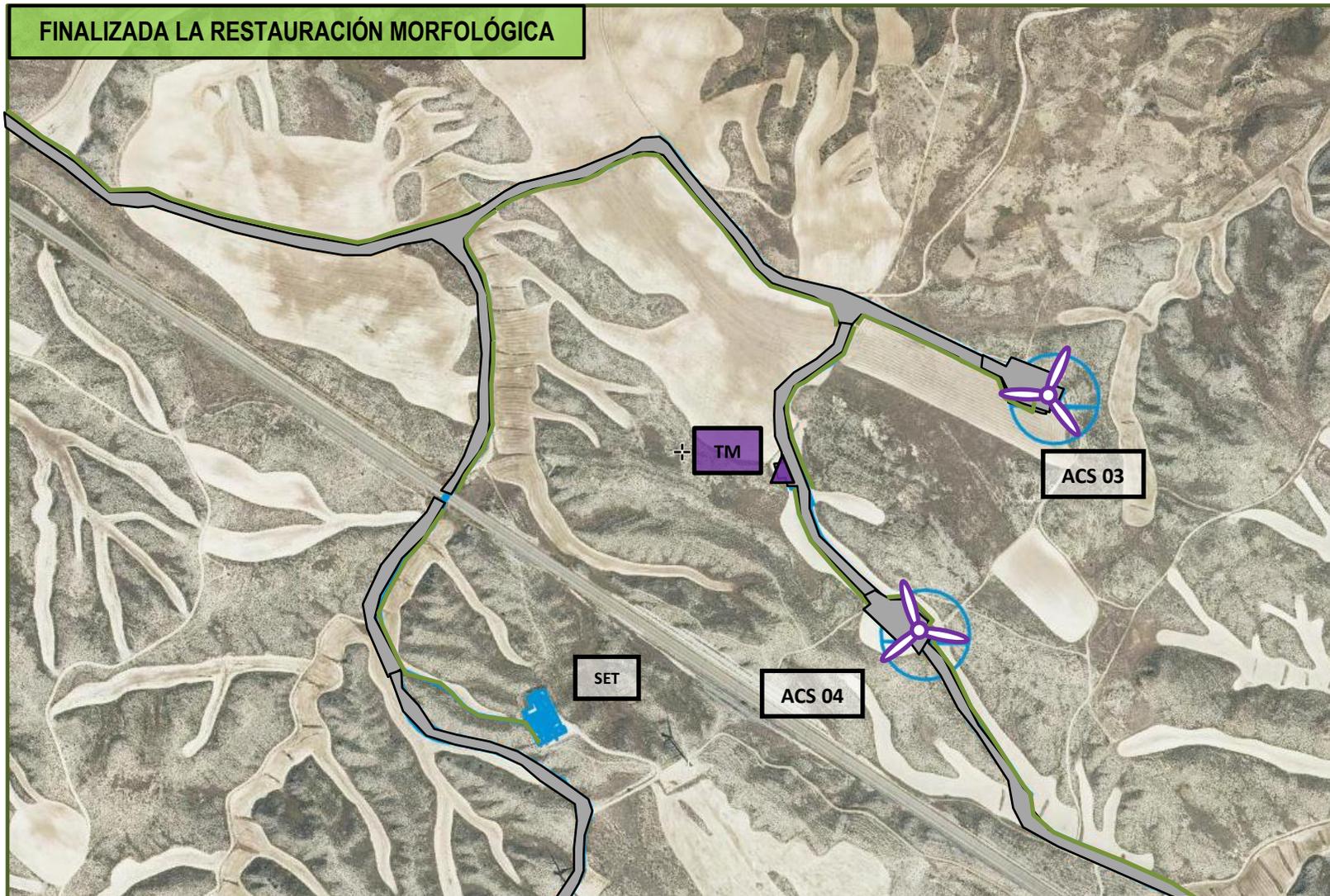
**VAO PARQUE EÓLICO ACAMPO SANCHO, 9º MES DE OBRAS (AGOSTO DE 2023): AVANCE DE LOS TRABAJOS, CAMPA DE OBRAS**



VAO PARQUE EÓLICO ACAMPO SANCHO, 9º MES DE OBRAS (AGOSTO DE 2023): AVANCE DE LOS TRABAJOS, SECTOR OESTE



**VAO PARQUE EÓLICO ACAMPO SANCHO, 9º MES DE OBRAS (AGOSTO DE 2023): AVANCE DE LOS TRABAJOS, SECTOR CENTRO**



**VAO PARQUE EÓLICO ACAMPO SANCHO, 9º MES DE OBRAS (AGOSTO DE 2023): AVANCE DE LOS TRABAJOS, SECTOR ESTE**

